



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2018 00309 00
Demandante: NINY JOANNA PIEDRAHITA URIBE
Demandados: IPS SURA, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCIÓN S.A., JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE
INVALIDEZ DE ANTIOQUIA.

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados Nro. 162 del 21 de
septiembre de 2022
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2018 00309 00
Demandante: NINY JOANNA PIEDRAHITA URIBE
Demandados: IPS SURA, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCIÓN S.A., JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE
INVALIDEZ DE ANTIOQUIA

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante y en favor de la demandada PROTECCIÓN S.A. es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 33.333
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 1.000.000
Gastos		\$ 0.00
TOTAL, COSTAS		\$ 1.033.333

En letras: Un millón treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante y en favor de la demandada IPS SURA es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 33.333
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 0.00
Gastos		\$ 0.00
TOTAL, COSTAS		\$ 33.333

En letras: Treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante y en favor de la demandada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 33.333
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 0.00
Gastos		\$ 0.00
TOTAL, COSTAS		\$ 33.333

En letras: Treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.



INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2018 00309 00
Demandante: NINY JOANNA PIEDRAHITA URIBE
Demandados: IPS SURA, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCIÓN S.A., JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE
INVALIDEZ DE ANTIOQUIA

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados Nro. 162 del 21 de
septiembre de 2022

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria